



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017-00315-00
ASUNTO: NO ACCEDE NOMBRAR CURADOR

Se arrima al expediente, escrito emanado de la EPS COOMEVA, con la manifestación que el usuario CARLOSALBERTO PEÑALOPERA, C.C. 78.523.308, no reporta registro en su sistema.

De otro lado, no se accede la solicitud de nombra curador ad litem, toda vez que, la actora no ha dado cumplimiento al artículo 108 del código General del Proceso, esto es, no ha realizado la publicación por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación que podrá ser en el periódico **EL MUNDO o EL COLOMBIANO**.

Lo anterior, se insta a la parte actora a dar cumplimiento al auto de fecha 19 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.